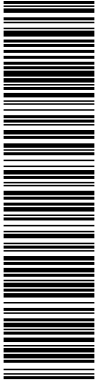


DOCUMENTO Certificado de acuerdo: <b>Certificado_Propuesta del Concejal de Educación, Infancia, Juventud e Innovación</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U1MD7-TQC0T-CNX11</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/03/2026 11:04 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/03/2026 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1637728-U1MD7-TQC0T-CNX11-6F685CCTC81CB60AFE3454672A725E2CFDE2FBF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**D. ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID),**

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **25 de marzo de 2026**, aprobó, por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García y D. Francisco Javier Agüero Pous; y de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; **ningún voto en contra y ninguna abstención**; el Acuerdo del siguiente tenor:

**"25º.- Propuesta de aprobación del nuevo encargo de gestión del "servicio de integración laboral al régimen de trabajo ordinario de personas con discapacidad" (conserjería y/o control de accesos en los edificios y dependencias municipales y el transporte de pasajeros, enseres y/o mercancías a solicitud de dependencias municipales) de CEEVAL Servicios Integrales SLU, medio propio del Ayuntamiento de Valdemoro.**

(...)

Desde febrero de 2010, CEEVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.U., ha venido desempeñando determinados encargos de gestión aprobados por el Ayuntamiento de Valdemoro, cuyo objeto es la **prestación del servicio de integración laboral al régimen de trabajo ordinario de personas con discapacidad**, y que engloba las siguientes actividades prestadas: Conserjería y /o control de accesos en los edificios municipales, y transporte de pasajeros, de enseres y/o mercancías, a solicitud de dependencias municipales.

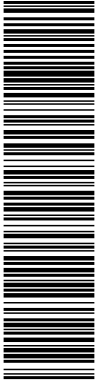
Por el Pleno Municipal, reunido en sesión de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó un nuevo Encargo de Gestión de este Ayuntamiento a la sociedad CEEVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. Medio Propio, relativo a la prestación del servicio de Integración Laboral al Régimen de Trabajo Ordinario de Personas con Discapacidad, en los mismos términos y con el mismo alcance y características que el adoptado en su momento, con vigencia desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023 por importe de //384.000//€ (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS).

Posteriormente, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Valdemoro, de 23 de febrero de 2023, este Encargo de Gestión fue prorrogado por periodo de un año: desde 1 de abril de 2023 hasta 31 de marzo de 2024 por valor de //192.000//€ (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL EUROS).

La Ley 12/2022 de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 1, punto 1 que tiene como objeto " *Promover y garantizar el*



DOCUMENTO Certificado de acuerdo: <b>Certificado Propuesta del Concejal de Educación, Infancia, Juventud e Innovación</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U1MD7-TQC0T-CNX11</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/03/2026 11:04 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/03/2026 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b>



**Ayuntamiento de Valdemoro**

*ejercicio de los derechos subjetivos en esta materia, regulando el marco en el que estos se hacen efectivos en condiciones de igualdad, conformado por la actuación de un sistema público de carácter universal, orientado a la promoción de la autonomía personal, la convivencia familiar, la inclusión social, el desarrollo comunitario y la calidad de la vida de las personas en todas sus etapas"*

El Ayuntamiento de Valdemoro forma parte, junto a la Comunidad de Madrid y el resto de los municipios y mancomunidades de la región del servicio público de servicios sociales establecido en la legislación.

Con objeto de fomentar el bienestar social y el desarrollo integral de las personas con discapacidad, el Ayuntamiento de Valdemoro promueve cauces de colaboración con otras entidades e instituciones. Es el caso del Encargo de Gestión a CEEVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.U., entidad pública vinculada a la administración local, que tiene como objeto *"la prestación del servicio de integración laboral al régimen de trabajo ordinario de personas con discapacidad"*

El encargo a la sociedad CEEVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.U tendrá una vigencia de 21 meses, finalizando el 31 de diciembre de 2027, prorrogable por igual periodo, causando efectos, desde el 1 de abril de 2026.

Las prestaciones objeto de este encargo ya se vienen realizando por la sociedad CEEVAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. al amparo del Encargo de Gestión aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro en sesión celebrada el 30 de marzo de 2021 y la prórroga con una duración de un año aprobada por el Pleno en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023.

Según consta en la memoria presentada por la Directora de Servicios Sociales, los servicios encomendados ascienden a una cuantía total estimada de **//804.722,19// € (OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS).**

El desglose por anualidades es el siguiente.

- 1 de abril de 2026 a 31 de diciembre de 2026: 219.469,69 €
- 1 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2027: 292.626,25 €
- 1 de enero de 2028 a 31 de diciembre de 2028: 292.626,25 €

Visto el DECRETO N° 5594/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Valdemoro, con código de validación 7BXR2-FVKLW-04J7V, referente a la APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE ENCARGO AL MEDIO PROPIO DE CEEVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Visto la Memoria Técnica Justificativa, de fecha 16 de febrero de 2026, con código de validación BENNH-2K134-Y5E22.

Visto el Informe Jurídico firmado por la T.A.G Secretaria General del Ayuntamiento de Valdemoro, de fecha 20 de febrero de 2026, con código de validación: X6MK5-VMNS8-E7GNL

Vista la Retención de Crédito para los meses correspondientes al año 2026 de fecha 16 de marzo y CV BVJ5K-JOPIJ-58YPB.



DOCUMENTO Certificado de acuerdo: <b>Certificado Propuesta del Concejal de Educación, Infancia, Juventud e Innovación</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U1MD7-TQC0T-CNX11</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/03/2026 11:04 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/03/2026 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1637728.U1MD7-TQC0T-CNX11.6F8B5CCTC81CB60AFE3454672A725E2CFDE2FBF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

Vista la Retención de Crédito para el año 2027 de fecha 16 de marzo de 2026 y CV 2AWP8-MOMG4-3YRZN.

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada y Control Financiero firmado por el Interventor de fecha 18 de marzo de 2023 y CV PHJA6-QSZ3V-4LDCK

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2026 con CV 9GFMY-2FQG7-Q0GQK.

Visto el Informe del Secretario de fecha 23 de marzo y CV WNAX0-BH5PS-C50XE.

Visto el Informe propuesta de fecha 23 de marzo de 2026 con CV VZ6ET-FSR5Z-KBEI8

Visto el Informe Justificativo de la Gerente de CEEVAL SERVICIOS INTEGRALES S.LU. de fecha 23 de enero de 2026.

**Propongo lo siguiente:**

**PRIMERO.- APROBAR LA MEMORIA JUSTIFICATIVA** redactada por la Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdemoro

**SEGUNDO.- APROBAR y ORDENAR el ENCARGO** del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO a la sociedad CEEVAL SERVICIOS INTEGRALES SLU, relativo al **SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL AL RÉGIMEN DE TRABAJO ORDINARIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en base a lo contenido en la MEMORIA JUSTIFICATIVA aprobada y resulta del expediente.

**TERCERO.- AUTORIZAR/APROBAR** el GASTO relativo al ENCARGO sobre el **"SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL AL RÉGIMEN DE TRABAJO ORDINARIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** aprobado, por importe de **11512.095,94/€ (QUINIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, en base a lo contenido en la Memoria Justificativa firmada por la Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdemoro.

**CUARTO.- El ENCARGO** tendrá una vigencia de VENTIUN MESES prorrogable por UN AÑO se efectuará en el año/ejercicio 2026, con sujeción a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

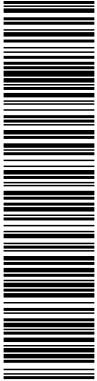
Si a fecha del 1 de abril de 2026 no estuviera formalizado el encargo, este entraría en vigor a la fecha de la formalización con reajuste de anualidades.

**QUINTO.- COMUNICAR/NOTIFICAR** el ENCARGO acordado a la sociedad CEEVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., a fin de su conocimiento y cumplimiento, con indicación de que frente a la presente podrá plantear recurso especial en materia de contratación, con carácter potestativo, conforme determina el artículo 44.1 y 44.2.e) de la Ley 9/2017, pero no en cambio Recurso contencioso-administrativo según resulta del artículo 20 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

**SEXTO.- PUBLICAR LA RESOLUCIÓN de ENCARGO** aprobado en el Perfil del contratante/Plataforma de contratación correspondiente, en el Tablón de edictos municipales y en la web de la Sede electrónica municipal.



DOCUMENTO Certificado de acuerdo: <b>Certificado Propuesta del Concejal de Educación, Infancia, Juventud e Innovación</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U1MD7-TQC0T-CNX11</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/03/2026 11:04 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/03/2026 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1637728 U1MD7-TQC0T-CNX11 6F685C7C81CB60AFE3454672A725E2CFDE2FBF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

**SEPTIMO.- ORDENAR** a los **SERVICIOS MUNICIPALES** competentes (en materia presupuestaria e intervención, secretaría, tesorería, contratación, recursos humanos, servicios técnicos, servicios sociales, etc....) que lleven a cabo las actuaciones necesarias para la tramitación que proceda en orden al pleno cumplimiento y efectos de la presente Resolución.

**OCTAVO.- FACULTAR** al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueran precisos para la efectividad de la presente Resolución."

Y para que así conste, expido el presente certificado por orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, y a reserva de la aprobación del acta en que se contiene el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86).

En Valdemoro, a la fecha de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

